

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de junio de 2018, por la que se autoriza la nueva denominación específica al centro docente privado de formación profesional «Cruz Roja» de Almayate Alto, Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 1967/2018).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Luis Utrilla Navarro, como representante de la entidad Cruz Roja Española, titular del centro docente privado de formación profesional «Cruz Roja», con domicilio en C/ Los Blanquizos, s/n, de Almayate Alto, Vélez-Málaga (Málaga), solicitando una nueva denominación específica para el centro, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 29700515, tiene autorización para impartir tres ciclos formativos de formación profesional de grado medio (dos de Cuidados auxiliares de enfermería y uno de Emergencias sanitarias).

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Autorizar el cambio de denominación específica al centro docente privado de formación profesional «Cruz Roja», que pasa a denominarse «Cruz Roja Norman Bethune», con código 29700515 y domicilio en C/ Los Blanquizos, s/n, de Almayate Alto, Vélez-Málaga (Málaga), cuyo titular es Cruz Roja Española, quedando con la misma configuración de enseñanzas que tenía autorizada.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-

administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación